



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-24167695-GDEBA-DSTAMGGP - Rendición parcial de Caja Chica - Dirección de Automotores.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-24167695-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de lo establecido por el artículo 15, Título III, Anexo I del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la rendición N° 4 de los fondos oportunamente otorgados en concepto de Caja Chica correspondiente a la Dirección de Automotores;

Que por Resolución N° RESO-2021-59-GDEBA-MGGP, se otorgó a la Dirección de Automotores la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), para atender gastos de menor cuantía;

Que la presente Rendición de Cuentas N° 4 correspondiente a la Repartición citada anteriormente, se realiza por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), en concepto de erogaciones corrientes/ de capital, conforme lo establecido en el artículo 15, Título III, Anexo I del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Que dichos gastos se originan en necesidades eventuales de la actividad cotidiana de la Dependencia citada, ajustándose los mismos a valores de mercado;

Que en tal sentido y a efectos de encontrar pronta respuesta a urgencias diarias, las erogaciones precedentemente mencionadas son realizadas exclusivamente para abastecer los elementos primarios para tal Dependencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 15, Título III, Anexo I del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Rendición de Cuentas N° 4 correspondiente a la Caja Chica Común de Erogaciones corrientes / de capital de la Dirección de Automotores, por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-).

**ARTÍCULO 2º.** Solicitar a la Dirección de Contabilidad, mediante la presentación de la documentación respaldatoria de los gastos, el reintegro de los fondos rendidos por la suma indicada en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.